

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/2426/2023/III

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Emiliano Zapata

COMISIONADO PONENTE: José Alfredo Corona Lizárraga

COLABORÓ: Ricardo Ruiz Alemán

Xalapa de Enríquez, Veracruz a once de diciembre de dos mil veintitrés.

Resolución que **confirma** la respuesta otorgada por el Ayuntamiento de Emiliano Zapata a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio **30114652300091**.

ANTECEDENTES1

I. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 1

II. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2

CONSIDERACIONES.....3

I. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN..... 3

II. PROCEDENCIA Y PROCEDIBILIDAD 3

III. ANÁLISIS DE FONDO..... 4

IV. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN..... 8

PUNTOS RESOLUTIVOS8

ANTECEDENTES

I. Procedimiento de Acceso a la Información

1. **Solicitud de acceso a la información.** El **dos de octubre de dos mil veintitrés**, el ahora recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de información ante el Ayuntamiento de Emiliano Zapata¹, en la que solicitó lo siguiente:

...

SOLICITO SE ME PROPORCIONO LOS CFDI`S CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO DEL 2023 AL 30 DE ABRIL DEL 2023 DE LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS:

- PRESIDENTE MUNICIPAL.
- TITULAR DE LA CONTROLORÍA O ORGANO INTERNO DE CONTROL.
- TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
- SECRETARIO TÉCNICO.
- SECRETARIO PARTICULAR.
- OFICIAL MAYOR.
- DIRECTOR/A DE COMERCIO.

¹ En adelante se le denominará, indistintamente, sujeto obligado o autoridad responsable.

-DIRECTOR JURIDICO

ASIMISMO SE ME INFORME TODAS LAS COMPENSACIONES QUE RECIBEN CADA UNO DE ESTOS SERVIDORES. (sic)

...

2. **Respuesta.** El **dieciséis de octubre de dos mil veintitrés**, la autoridad a través de la Plataforma Nacional de Transparencia documentó la respuesta a la solicitud de información.

II. Procedimiento del Recurso de Revisión en Materia de Acceso a la Información Pública

3. **Interposición del medio de impugnación.** El **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, el ciudadano presentó ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales² un recurso de revisión por estar inconforme con la respuesta otorgada.
4. **Turno.** El mismo **diecisiete de octubre de dos mil veintitrés**, la Presidencia del Instituto ordenó integrar el recurso de revisión respectivo con la clave IVAI-REV/2426/2023/III. Por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia a cargo del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga para el trámite de Ley.
5. **Admisión.** El **veinticinco de octubre de dos mil veintitrés**, fue admitido el recurso de revisión y con ello se otorgó la posibilidad tanto al recurrente como al sujeto obligado para que en un plazo que no excediera los siete días manifestaran lo que estimaran conveniente y, además, se les dio la posibilidad para ofrecer pruebas y expresar alegatos.
6. **Contestación de la autoridad responsable.** El **veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se acordaron los documentos con los que compareció el sujeto obligado -en cumplimiento al requerimiento referido en el párrafo anterior- y se tuvo por recibida la documentación remitida vía Plataforma Nacional de Transparencia, ordenando agregarla para los efectos legales correspondientes, al advertirse que el sujeto obligado la remitió a la parte recurrente; asimismo, por lo que respecta al alcance remitido por el sujeto obligado vía correo electrónico, se ordenó se enviara al recurrente para que conociera su contenido y que en un plazo no mayor a tres días hábiles señalara si esa información satisfacía su derecho; sin que la parte recurrente hubiese comparecido al presente recurso de revisión, como de autos consta.
7. **Cierre de instrucción.** El **seis de diciembre de dos mil veintitrés**, la Secretaría de Acuerdos del Instituto procedió a decretar el cierre de instrucción ordenándose formular el proyecto de resolución correspondiente. Procediéndose a resolver en términos de las siguientes:

² En lo subsecuente Instituto, Órgano Garante u Órgano Jurisdiccional.

CONSIDERACIONES

I. Competencia y Jurisdicción

8. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión. Competencia y jurisdicción que se sostiene en términos de los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz³, en razón que el asunto planteado configura su atención conforme al sistema de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública en la Entidad Federativa donde el Instituto ejerce jurisdicción.

II. Procedencia y Procedibilidad

9. El recurso de revisión que en este momento vamos a resolver es procedente porque cumple con las exigencias que aluden los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley de Transparencia.
10. Primero, cumple con el requisito de forma porque se presentó por la Plataforma Nacional de Transparencia; segundo, fue presentado de manera oportuna dado que controvertió la respuesta **dentro del término de quince días después de haberla recibido**⁴ y tercero, el recurso es idóneo porque la Ley de la Materia permite que las personas se inconformen de las respuestas u omisiones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información por medio de este recurso de revisión⁵, sin que se prevea un diverso medio ordinario de defensa.
11. Ahora bien, en atención a que las cuestiones relacionadas con la improcedencia son oficiosas y de estudio previo, en este Instituto consideramos no se actualiza alguna que impida analizar el fondo de este recurso de revisión, ni tampoco que se configure algún supuesto sobreseimiento, más bien, lo conducente es analizar el conflicto presentado entre la persona y la autoridad responsable, puesto que el recurrente se dolió de un tipo de inconformidad susceptible de analizarse por esta vía.
12. En consecuencia, al colmarse el supuesto de procedencia, así como los requisitos procedibilidad y no advertirse alguna causa que provoque el sobreseimiento del recurso, lo conducente es realizar el estudio del agravio expuesto.

³ En lo sucesivo Ley de Transparencia, Ley Reglamentaria o Ley de la materia.

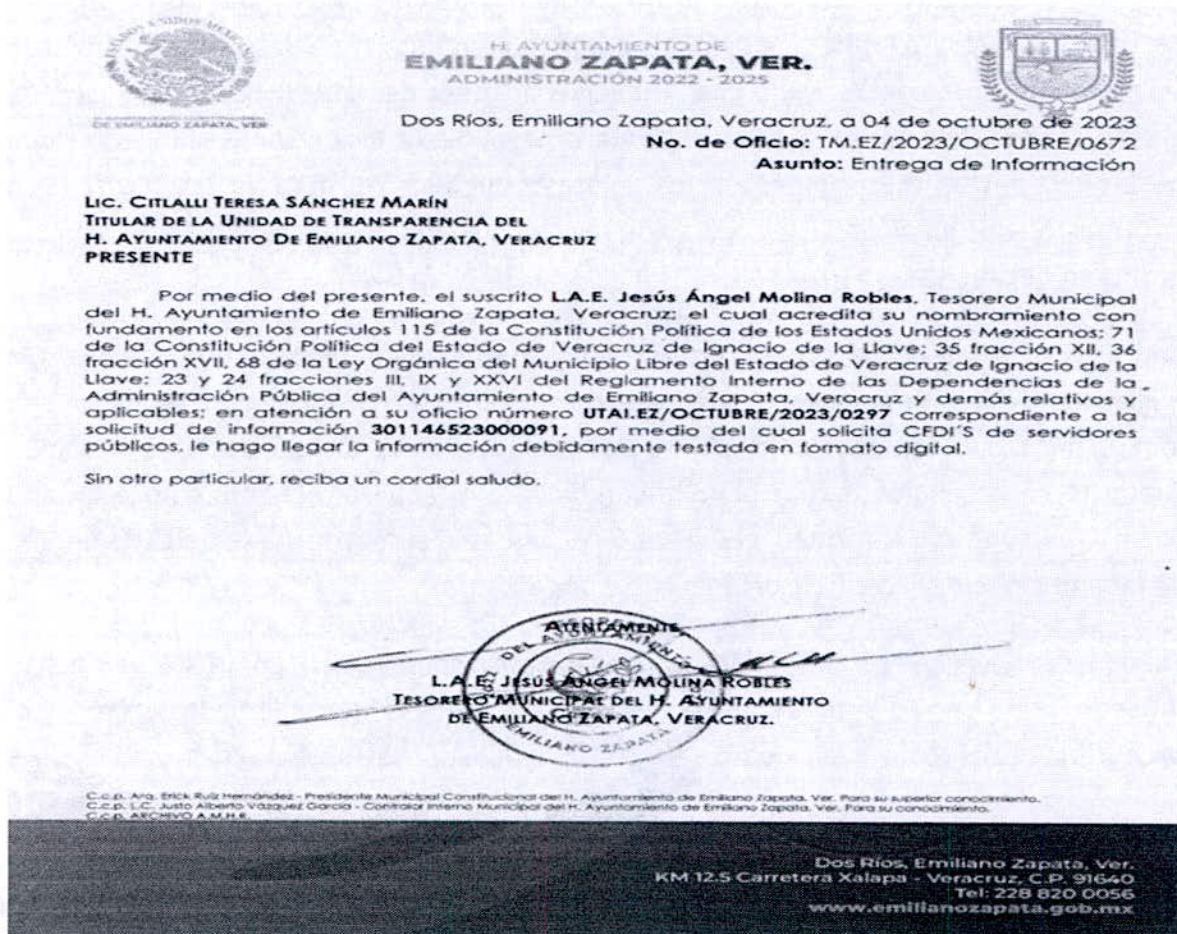
⁴ Al respecto cabe señalar que la Ley Reglamentaria permite presentar un recurso de revisión en dos momentos: **A)** A los quince días hábiles siguientes a la fecha en que una persona recibe una respuesta a su solicitud de información y **B)** A los quince días hábiles siguientes en que el sujeto obligado tuviera que haber notificado la respuesta. Ello conforme al primer párrafo del artículo 156 de la Ley invocada.

⁵ **Artículo 153.** Las respuestas de los sujetos obligados en materia de acceso a la información pública podrán impugnarse por medio del recurso de revisión.

(...)

III. Análisis de fondo

13. Por razón de método y claridad en la exposición de este caso, **en un primer momento** se explicarán los hechos y consideraciones que motivaron que el ciudadano presentara este recurso de revisión, así como la inconformidad o inconformidades que expresó para revertir el actuar de la autoridad. **En un segundo momento**, procederemos a examinar (cuestión jurídica por resolver) si dichos agravios son suficientes para modificar o revocar la respuesta del sujeto obligado⁶. **Y, por último**, sólo para el caso que alguno de sus argumentos sea fundado, este Órgano Garante se abocará a modificar o revocar la respuesta impugnada, dictará lo que corresponda y fijaremos los correspondientes efectos del fallo que -en ese supuesto- serán vinculantes para el sujeto obligado.
14. **Solicitud.** Para evitar repeticiones innecesarias y por economía procesal, se tiene por reproducida la solicitud de información que se señaló en el primer párrafo de esta resolución.
15. **Respuesta.** De autos se desprende que el sujeto obligado otorgó respuesta a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante oficio UTAI.EZ/OCTUBRE/2023/0297, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia, al que adjuntó el oficio TM.EZ/2023/OCTUBRE/0672, suscrito por el Tesorero Municipal, como se muestra a continuación:



⁶ Para lo cual, de resultar procedente y necesario se aplicará la suplencia de la queja en favor del recurrente por así establecerlo el artículo 153 de la Ley de Transparencia.

16. Asimismo, adjuntó a su respuesta un total de quince recibos de nómina en versión pública de los que es posible advertir que todos se refieren a trabajadores adscritos al departamento de protección civil.
17. Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.
18. **Agravios contra la respuesta impugnada.** El particular presentó un recurso de revisión señalando como agravios lo siguiente:

No se me proporciono de manera correcta los CFDI`S de los servidores públicos, ya que cuando uno los analiza, no concuerda con lo que solicite, por ejemplo no aparece el CFDI del presidente, contralor o de la misma titular de la transparencia, haciendo omisos en su entrega, por ello solicito que se me entregue correctamente lo requerido en mi solicitud inicial, también hubo un testado de información pero no remiten acta del comité de transparencia sobre su actuar. (sic)

19. **Cuestión jurídica por resolver.** En atención a los agravios formulados, lo que en este momento debemos verificar es si el sujeto obligado proporcionó la información solicitada o no, para verificar si el derecho del ciudadano fue respetado.
20. Para ello es indispensable que veamos el expediente que se integró y hecho lo anterior, abordaremos a solucionar el problema.
21. La información solicitada, materia del presente recurso de revisión, constituye información pública, en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, y 9 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que concibe con ese carácter a toda aquella que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen, resguarden o conserven por cualquier título o medio y se relacione con las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos otorguen al sujeto obligado, en relación con los artículos 134 fracciones IX y X de la citada Ley de Transparencia y 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
22. De las constancias de autos se tiene que el sujeto obligado dio respuesta a través del Tesorero, quien resulta ser el área competente para pronunciarse respecto de lo requerido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre.
23. Por ello, la Jefa de la Unidad de Transparencia **cumplió con su deber legal impuesto por las fracciones II y VII del artículo 134 de la Ley de Transparencia, de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información requerida**, atendiendo también al criterio 8/2015, emitido por el Pleno de este órgano colegiado, de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES**

INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.⁷⁷

24. Ahora bien, del análisis a la respuesta otorgada por el sujeto obligado en el procedimiento de acceso a la información, se tiene que proporcionó un total de quince recibos de nómina en versión pública, sin embargo, se advierte que los mismos no corresponden con lo solicitado, toda vez que todos se refieren a trabajadores adscritos al departamento de protección civil.
25. Al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado remitió dos enlaces electrónicos en los que señaló se encontraba lo solicitado, así como las actas de las sesiones del Comité de Transparencia para la versión pública de los recibos enviados. Razón por la cual el Comisionado Ponente realizó la inspección al enlace electrónico <https://drive.google.com/drive/folders/1ou0ijca9yUeeDYRTxz45zgHMxe9iCMDA>, en el que se advierten los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDIS) de los meses de enero a abril de dos mil veintitrés del Presidente Municipal, Contralor Interno, Titular de la Unidad de Transparencia, Director de Obras Públicas, Secretario del Ayuntamiento, Oficial Mayor, Director de Desarrollo Económico y Titular del Jurídico, como se muestra a continuación:

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼	Tamaño del	:
01. ENERO	UNIDAD TRANSPARENCI...	13-00 UNIDAD TRANSPARE...	-	:
02. FEBRERO	UNIDAD TRANSPARENCI...	17 nov 2023 UNIDAD TRANS...	-	:
04. MARZO	UNIDAD TRANSPARENCI...	17 nov 2023 UNIDAD TRANS...	-	:
05. ABRIL	UNIDAD TRANSPARENCI...	17 nov 2023 UNIDAD TRANS...	-	:

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼	Tamaño del	:
IRA QNA ENERO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	134 KB	:
IRA QNA ENERO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
IRA QNA ENERO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:
2DA QNA ENERO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	:

⁷⁷Consultable en <http://www.ivai.org.mx/AL/74y19/III/b/I/CriterioIvai-8-15.pdf>

Tipo - Personas - Modificado -

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼	Tamaño del i	
IRA QNA FEBRERO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
IRA QNA FEBRERO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	131 KB	⋮
2DA QNA FEBRERO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮

Tipo - Personas - Modificado -

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼	Tamaño del i	
IRA QNA MARZO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
IRA QNA MARZO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA MARZO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
2DA QNA MARZO CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
2DA QNA MARZO DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA MARZO TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮

Tipo - Personas - Modificado -

Nombre ↑	Propietario	Última modificación ▼	Tamaño del i	
IRA QNA ABRIL CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
IRA QNA ABRIL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
IRA QNA ABRIL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA ABRIL OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA ABRIL PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
IRA QNA ABRIL SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA ABRIL TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
IRA QNA ABRIL TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
2DA QNA ABRIL CONTRALOR INTERNO DE CONTROL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
2DA QNA ABRIL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮
2DA QNA ABRIL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA ABRIL OFICIAL MAYOR.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA ABRIL PRESIDENTE MUNICIPAL.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA ABRIL SECRETARIO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA ABRIL TITULAR DE JURIDICO.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	132 KB	⋮
2DA QNA ABRIL TITULAR DE TRANSPARENCIA.pdf	UNIDAD TRANSPARENCI...	4 oct 2023 UNIDAD TRANS...	133 KB	⋮

26. Asimismo, la Titular de la Unidad de Transparencia, al comparecer al presente recurso, informó que en su estructura orgánica dicho ente público no cuenta con las figuras de secretario técnico y secretario particular, remitiendo al ahora recurrente el enlace electrónico para acceder al organigrama publicado en la página institucional.
27. Por lo antes expuesto, con su respuesta proporcionada al comparecer al presente recurso de revisión, el sujeto obligado atendió la solicitud de información de la parte recurrente, aunado a que la respuesta fue otorgada por el área competente, por lo que cumplió con la obligación que le impone el artículo 143 de la Ley de Transparencia vigente, respetando el principio de máxima publicidad que está obligado a observar en todo trámite de solicitudes de acceso a la información.
28. Son estas las razones por las cuales en este Instituto consideramos que el agravio expuesto por el particular es **inoperante**.

IV. Efectos de la resolución

29. En vista que este Instituto estimó **inoperante** el agravio expresado, debe⁸ **confirmarse** la respuesta otorgada por la autoridad responsable al comparecer al presente recurso de revisión.
30. Finalmente, considerando que es deber legal este Órgano Garante informarle a la persona la forma en que puede combatirse esta resolución, se le informa lo siguiente:
 - a. Que de conformidad con el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá promover ante el Poder Judicial de la Federación el medio de defensa que corresponda.
 - b. Que, en caso que este fallo se refiera a alguno de los supuestos del artículo 160 de la Ley General en cita, atento a lo señalado por el numeral 215, fracción VII de la Ley Local de Transparencia es obligación de este Instituto decirle al solicitante que -en ese caso- podrá promover un recurso de inconformidad ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
31. Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

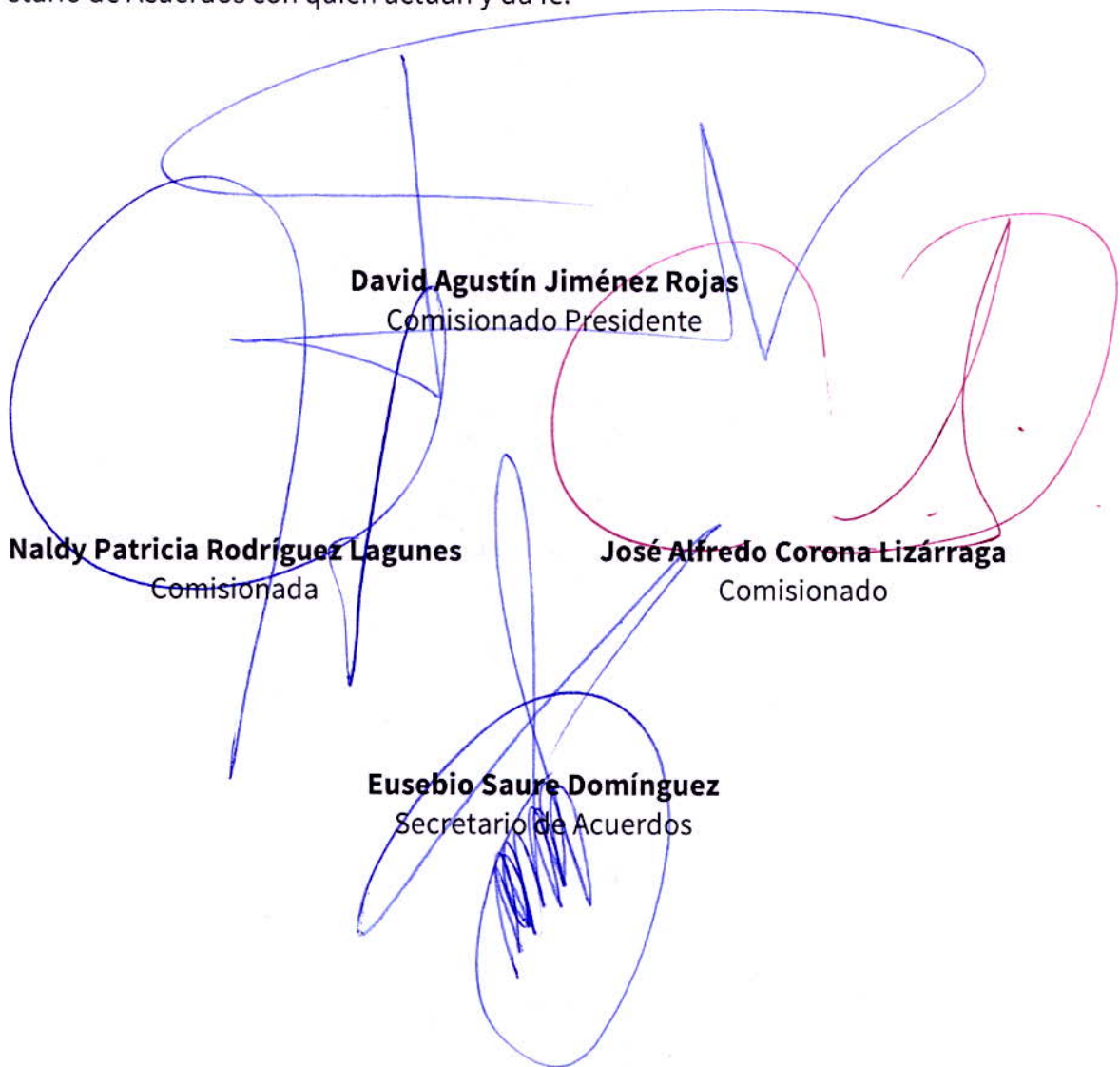
PRIMERO. Se **confirma la respuesta** otorgada por el sujeto obligado, por los motivos y fundamentos expuestos en este fallo.

⁸ Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción VIII de la Constitución Federal; 67, fracción IV, Apartado 4 de la Constitución de Veracruz; 41, párrafo segundo, 80, fracciones I, II, III, XVII y XXIV, 155, 216, fracción II, 238 y 240 de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Se **informa al recurrente** que en caso de inconformidad puede proceder en los términos indicados en el párrafo treinta de esta resolución.

Notifíquese conforme a Derecho y, en su oportunidad, archívese el presente como totalmente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúan y da fe.



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

